



PEJSIB
 Proyecto Especial
 Jaén San Ignacio Bagua

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y EL PROYECTO
 ESPECIAL JAÉN -SAN IGNACIO- BAGUA**

Conste por el presente documento el convenio marco de cooperación interinstitucional que celebra de una parte la universidad autónoma de Chota con RUC N° 20529358220 y con domicilio legal en el Jr. José Osoreo 418, Chota; representado por la Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES con DNI N°17820657, en su calidad de presidenta de la comisión organizadora, designado mediante Resolución Viceministerial, N° 043 - 2015 - MINEDU: Constituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota de fecha 13 de agosto del 2015, que en adelante se le denominara "LA UNIVERSIDAD", y de la otra parte el PROYECTO ESPECIAL –JAEN – SAN IGNACIO-BAGUA, con RUC N° 20187384142, con domicilio en el Km. 27.5 carretera Chamaya- San Ignacio, provincia de Jaén, representada por su director ejecutivo ING. WERNER CABRERA CAMPOS, identificado con DNI N° 27416892 designado mediante resolución Ministerial N° 052-2015-MINAGRI y que en adelante se denominará "EL PEJSIB"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **LA UNIVERSIDAD** es unan Institución Nacional, que se rige por la Constitución Política del Perú, La ley N° 30220- Ley Universitaria, su estatuto universitario y sus propios reglamentos; como tal es una institución con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa es asuntos de su competencia, que se dedica al estudio, la investigación y a formar profesionales de alta calidad científica, tecnológica y humanística; así como promover y potencializar el intercambio académico con otras instituciones científicas y tecnológicas, nacionales e internacionales.

1.2 **"EL PEJSIB"** es una institución pública adscrita al sector Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante Decreto Supremo N° 019-81-PCM, cuyo ámbito de influencia comprende las provincias de Jaén- San Ignacio- Cutervo y Chota en el Departamento Cajamarca, y las provincias de Bagua, Utcubamba, Chachapoyas, Luya, Bongará y Rodríguez de Mendoza en el Departamento Amazonas, con el propósito de impulsar la ampliación de la frontera agrícola y la ocupación territorial de las áreas de la frontera política del norte del país, contemplando la realización de estudios y la ejecución de un conjunto de proyectos de infraestructura vial, de riego y energética, la organización de asentamientos urbanos, y la dotación de equipamiento económico y social.



PEJSIB
Proyecto Especial
Jaén San Ignacio Bagua

CLAUSULA SEGUNDA:

BASE LEGAL APLICABLE



DE LA UNIVERSIDAD

- Constitución política de Perú.
- Ley N° 30220-ley universitaria.
- Ley N° 29531 - Ley de Creación Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Resolución Viceministerial, N° 043 - 2015 - MINEDU: Constituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota



DEL PEJSIB

- Decreto Supremo N° 019-81-PCM, norma de la creación del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Ley N° 28411, ley general de sistema nacional de presupuesto.
- Ley N° 27658. Ley marco de modernización de la gestión del estado.



CLAUSULA TERCERA:

OBJETO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio marco establecer los mecanismos y condiciones para la cooperación interinstitucional entre la UNIVERSIDAD y el PEJSIB, a fin de coordinar y ejecutar acciones con la finalidad de contribuir al fortalecimiento económico, productivo, ambiental, educativo y de las condiciones de vida de los productores agrarios de las región amazonas y Cajamarca con énfasis a los de la provincia de Chota.

La vigencia del presente convenio tiene una duración de cinco (05) años, a partir de la fecha de la firma del mismo, y sólo podrá ser disuelto conforme la cláusula octava del presente convenio.



CLAUSULA CUARTA:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambos instituciones elaboraran un plan de trabajo conjunto por cada convenio específico que suscribirán posteriormente, en actividades vinculadas a:





PEJSIB
 Proyecto Especial
 Jaen San Ignacio Bagua

- Manejo de recursos forestales.
- Formular programas de reforestación, agro forestación y silvicultura.
- Apoyo a la producción agropecuaria.
- Construcción de sistema de riego en las zonas rurales.
- Infraestructura rural(reservas de agua, canales de riego)
- Promover y desarrollar proyectos de energías renovables, para garantizar la calidad de producción agrícola.
- Proyección social en las comunidades rurales y agricultores, mediante capacitación, sensibilización, producciones de plántones forestales y frutales.
- Promover y desarrollar practicas Pre-profesionales y trabajos de investigación con los estudios de la carrea profesional de ingeniería civil ingeniería agroindustrial, Ingeniería forestal y ambiental.
- Otros aspectos de interés mutuo.



CLAUSULA QUINTA:

RECIPROCIDAD

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente su contribución para la ejecución de actividades convenidas. Si durante la ejecución del presente convenio se obtuviera resultados susceptibles de aprobación de propiedad intelectual, dicha aprobación corresponderá a las dos instituciones participantes, las mismas que a su vez estarán facultadas para ceder estos derechos a otras organizaciones con similares objetivos institucionales.



CLAUSULA SEXTA:

FINANCIAMIENTO

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de la UNIVERSIDAD y el PEJSIB.



CLAUSULA SEPTIMA:

DE LA DIFUSION

Las partes acuerdan que el presente convenio y los convenios específicos que suscribirán a futuro, estarán sujetos a la difusión de los logros institucionales en su portal web.





PEJSIB
Proyecto Especial
Jaen San Ignacio Bagua

CLAUSULA OCTVA:

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio marco, las siguientes.

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las partes.
- c) Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del convenio.

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificaciones escritas en los domicilios señalados en el presente convenio, con una anticipación de treinta (30) días naturales. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades derivadas de la ejecución del presente convenio.

El término del convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de resolución.

CLAUSULA NOVENA:

CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por LA UNIVERSIDAD Y EL PEJSIB en el cumplimiento de sus compromisos y de toda la clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones en marco de presente convenio, tiene carácter confidencial y no pueden ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónica u otro, haciéndose responsable las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma.

Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: DE LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que está prohibido ceder su posición contractual; su incumplimiento es causal de resolución del presente convenio, siendo suficiente para ello a remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.




PEJSIB
 Proyecto Especial
 Jaen San Ignacio Bagua

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte Introdutoria del presente documento. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con dos días de (02) de anticipación.

Estando las partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, los suscriben en los tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Chota departamento de Cajamarca, el día jueves 07 de julio del 2016.





 Ing. Werner Cabrera Campos
 Director ejecutivo PEJSIB



 Dra. Florencia Adelina Arteaga Torres
 Presidenta comisión organizadora UNACH

